



EGUZKILORE

(Flor protectora contra las fuerzas negativas)

Cuaderno del Instituto Vasco de Criminología.
San Sebastián, N.º 3 Extraordinario. Abril 1990.

XLI CURSO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

“La enseñanza universitaria de la Criminología en el mundo de hoy”

• G. Picca, J.B. Pardo, J.R. Guevara , “Acto de Apertura”	17
• D. José Miguel de Barandiarán	23
• E.R. Zaffaroni , “Conferencia inaugural”	25
• D. Szabo , “Le modèle canadien”	29
• M. Kelliher , “The United States”	47
• E.R. Zaffaroni , “En América Latina”	59
• A. Beristain, A. Sánchez Galindo, M. Hernández , “Desde y hacia las capellanías penitenciarias”	73
• G. Traverso , “In Itali to-day”	111
• R. Ottenhof , “En France”	133
• M. Kellens , “Dans les Universités belges et neerlandaises”	147
• F. Muñoz Conde , “La Criminología en la formación del jurista”	173
• A. Beristain , “En la Universidad española”	183
• R. Cario, J. L. de la Cuesta, A. Baratta, J. Bustos , “El programa Erasmus de Criminología en Europa”	185
• H. Jung , “Dans la République Fédérale d’Allemagne”	217
• H. Rees , “In Britain”	231
• U. Bondeson , “In the Scandinavian Countries”	251
• P.R. David , “Las N.U. y la enseñanza de la Criminología”	259
• E. Neuman , “En Latinoamérica”	269
• E. Giménez-Salinas , “La formación del funcionario”	287
• O. Peric , “Dans certains pays socialistes européens”	293
• M.T. Asuni , “In Africa”	311
• A. Wazir , “Les Pays Arabes. L’exemple égyptien”	319
• G. Picca , “Perspectives internationales”	329
• V. Garrido Genoves, R. de Luque, S. Redondo , “Criminología aplicada en delincuentes”	335
• F. Etxeberria, J. Laguardia , “Las drogas en la enseñanza”	365
• E. Ruiz Vadillo , “La reforma penal desde la Criminología”	373
• Comunicaciones. Conclusiones de los grupos de trabajo	383
• J. Pinatel , “Informe General”	415
• R. Ottenhof, J.I. García Ramos, E. Ruiz Vadillo, A. Bassols, J.J. Zubimendi , “Acto de Clausura”	421

RESOLUCIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS CINCO GRUPOS DE TRABAJO DEL XLI CURSO INTERNACIONAL DE CRIMINOLOGIA

CONCLUSIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO "A"

1. La naturaleza interdisciplinaria de la Criminología obliga a buscar fórmulas de integración de las diferentes disciplinas que confluyen en el estudio de la criminalidad. Por tal motivo, su enseñanza ha de diversificarse desde los distintos saberes que, con una u otra visión, contemplan el fenómeno criminal.

Bajo esta consideración, debe figurar en los planes oficiales una asignatura con la denominación específica de Criminología y se incluirá, bien con carácter obligatorio u optativo, en los estudios de Derecho, Psicología, Sociología, Pedagogía, Ciencias de la información, Trabajo social, etcétera.

2. Al mismo tiempo, es preciso potenciar los Institutos de Criminología como centros universitarios donde se impartan enseñanzas de especialización, postgrado y cursos para profesionales interesados por la realidad criminal (funcionarios de prisiones, policías, trabajadores sociales, etcétera).

3. Consecuencia de ello es la necesidad de reconocimiento oficial de los certificados de estudios o títulos que se concedan.

4. Los planes de estudio de los diversos Institutos de Criminología deberán ser homogéneos a fin de hacer posible la compatibilidad entre todos los centros.

5. Los Institutos de Criminología han de ser al tiempo centros de investigación especializada y contar con un profesorado propio.

6. Punto de carácter prioritario es la habilitación de salidas profesionales a la especialización en Criminología, y en este sentido hay que señalar como particular campo de acción el relacionado con el sistema penal, prevención y tratamiento de la criminalidad.

De igual modo, es conveniente fomentar convenios con organismos e instancias oficiales relacionados en sus competencias con la realidad criminal, tales como la Administración de Justicia, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos.

7. Finalmente, el Grupo de Trabajo quiere resaltar la labor que vienen desempeñando los Institutos de Criminología como centros de enseñanza e investigación, y se congratula por el marco que ha ofrecido el presente Curso Internacional para reflexionar sobre la enseñanza de la Criminología desde una perspectiva plural e integradora.

San Sebastián, 21 de octubre de 1989

El Presidente del Grupo: Luis Felipe Ruiz Antón

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO "B"

1ª. La docencia de la Criminología, por el carácter multidisciplinar de su objeto de estudio, presenta problemas. Resulta necesario tender a una homogeneización, al menos, respecto de los niveles de conocimiento de los estudiantes, convirtiéndola en una especialidad a la que se accede tras cursar un primer ciclo universitario.

Excepcionalmente deberían tener acceso a los estudios de Criminología los profesionales de las Administraciones policial, de justicia y/o penitenciaria que, sin alcanzar el nivel académico aludido demuestren una capacidad de seguimiento de los citados estudios.

2ª. Resulta necesaria la implantación de la asignatura de Criminología en los planes de estudio de la licenciatura en Derecho, así como, al menos con carácter optativo, en todos aquéllos cuyo objeto de estudio guarde relación con el fenómeno del delito, tales como Psicología, Ciencias de la Educación, Sociología, Trabajo Social, etc.

Por otra parte, es aconsejable que las oposiciones de ingreso a las Carreras Judicial y Fiscal, en sus respectivos programas, incluyan temas de Criminología con la suficiente extensión.

Igualmente, el programa del Centro de Estudios Judiciales debería abonar suficientemente el tratamiento de la Criminología, en coordinación con los Institutos Universitarios.

Tal recomendación se hace extensiva a las actividades de las Academias de Policía y Escuela de Estudios Penitenciarios.

3ª. Debe competir a los actuales Institutos Universitarios (de Criminología) la docencia e investigación en Criminología, así como la elaboración de Estudios de

Postgrado y cursos de especialización dirigidos a grupos homogéneos de profesionales relacionados con el mundo del delito (personal de seguridad, funcionarios de prisiones, detectives privados, etc.).

Tales estudios, sin perjuicio de su eventual carácter teórico, deberían tener también una dimensión práctica, para lo que resulta conveniente la celebración de los correspondientes Convenios con las instancias competentes.

Al respecto, es necesaria una coordinación de los diferentes Planes de Estudios de los Institutos Universitarios de Criminología existentes.

4ª. Para el desarrollo de todas estas actividades, se requiere la dotación en plantilla, por parte de las Universidades, de plazas de profesorado de Criminología, con la máxima titulación académica. Sólo así se haría posible el desarrollo de la investigación especializada y la mejora en la calidad de la enseñanza, que ello comportaría.

5ª. Es necesaria la intervención del especialista en Criminología en las diversas instancias relacionadas con el sistema penal; así como en la prevención y el tratamiento de la criminalidad; y concretamente en la Administración de Justicia, Gobierno Central, Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, etc.

De forma específica, se sugiere que a la actual pieza de situación personal de los diferentes procedimientos penales se le dote de un mayor contenido, incluyendo un dictamen criminológico.

Donostia (Euskadi), 21 de octubre 1989

El Presidente del grupo de trabajo B: Juan Carlos Carbonell Mateu.



De izquierda a derecha: Esther Giménez-Salinas, Bernardo del Rosal, Luis F. Ruiz Anton, Reynald Ottenhof, Juan Carlos Carbonell, Luis Garrido y Adela Asua.

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO "C"

1ª. La Criminología ha de seguir incardinada en el seno de la Enciclopedia de las Ciencias Penales. No obstante, no debe ser concebida como un simple instrumento de los sistemas punitivos existentes sino que su misión es, también, evaluarlos, poniendo al descubierto no sólo sus insuficiencias sino, de modo global, las injusticias que producen.

2ª. La enseñanza universitaria de la Criminología, tal y como se desarrolla en los Institutos, adolece de una serie de insuficiencias debidas, en buena parte, a que no recibe la atención que merece, por parte de los poderes públicos. En este sentido, se subraya la necesidad de fortalecer las investigaciones en todos los campos del saber criminológico, con el fin de contribuir al conocimiento de la estructura y mecanismos de la criminalidad y mejorar su prevención. Por otra parte, sólo a partir del desarrollo de la investigación podrá la docencia alcanzar el nivel deseable.

3ª. Se debe incluir la Criminología como asignatura en los planes de estudio de las Facultades de Derecho y, al menos con carácter optativo, en el resto de los planes de estudio de las Facultades de Psicología, Sociología, Ciencias de la Educación, etc. Además, sería importantísimo que el programa de oposiciones de acceso a las carreras Judicial y Fiscal incluyera temas de Criminología y que, tanto en el centro de Estudios Judiciales como en la Escuela de Estudios Penitenciarios y Academias Policiales, se incluyera en su programación la debida formación criminológica.

4ª. Los actuales Institutos de Criminología han de mantenerse como Centros de investigación y de especialización de postgrado o, en su caso, de tercer ciclo para especialistas, apuntándose igualmente la conveniencia de impartir cursos específicos para integrantes de colectivos profesionales homogéneos, tales como funcionarios de Instituciones Penitenciarias, Policía, etc.

5ª. Se destaca, así mismo, la necesidad y conveniencia de estructurar adecuadamente el ejercicio de las diversas funciones profesionales que puede desarrollar el criminólogo, llamando en tal sentido la atención del Estado, Comunidades Autónomas y Administración Local.

San Sebastián, 21 de octubre 1989

El Presidente del Grupo: Bernardo del Rosal Blasco

RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO "D"

1ª. La necesidad de la Criminología, dada su transcendencia en el conocimiento del fenómeno criminal, es opinión compartida por todos los asistentes, entre los cuales se encuentran alumnos, profesores de Derecho Penal, Criminología, Medicina Legal y jueces. Para ello se debe concienciar a la Sociedad, a través de las Instituciones, poniendo de relieve su importancia y practicidad.

2ª. Dada la heterogeneidad del alumnado que cursa estudios de Criminología en los distintos Institutos Universitarios españoles, lo que determina un distinto ni-

vel cultural y científico, parece conveniente que la oferta de los Institutos se diversifique, de tal manera, que los estudiantes puedan optar por tres diferentes niveles de estudio, ajustados a sus deseos y aptitudes.

Estos tres niveles contemplarían una Diplomatura básica de 1º ciclo (tres años), una especialización tras una formación básica de 2º ciclo (dos años) y un Doctorado.

Podrían igualmente impartirse cursos de perfeccionamiento y reciclaje de carácter cuatrimestral o semestral para funcionarios de la justicia penal.

3ª. La consideración de la Criminología como una ciencia multidisciplinar exige homogeneizar en los distintos Institutos de Criminología españoles los distintos planes de estudio de la Diplomatura, impartiendo estas asignaturas “troncales” en los dos primeros cursos, determinando cada Instituto de manera flexible las disciplinas que se impartirían en 3º curso.

Del mismo modo, cada Instituto de Criminología debería coordinar adecuadamente los programas de las diferentes disciplinas, al objeto de evitar reiteraciones y lugares comunes.

Los estudios de Criminología que actualmente se imparten en España son excesivamente teóricos, poniéndose de manifiesto por los reunidos la conveniencia de clases prácticas donde se completase la formación científica del criminólogo.

4ª. Para el desarrollo adecuado de los estudios criminológicos se requiere la creación, por parte de las Universidades, de cátedras y plazas de profesorado de Criminología. Esto permitiría fomentar y consolidar la investigación científica y la docencia en el campo criminológico.

5ª. Los actuales planes de estudio de la Licenciatura en Derecho en la Universidad Española no contemplan la disciplina de Criminología, siendo no sólo aconsejable sino imprescindible y perentoria, para la formación del jurista, su pronta inclusión, para un mejor conocimiento, análisis y comprensión de la realidad criminal.

6ª. Ante la carencia de una formación criminológica en el Centro de Estudios Judiciales, jueces y magistrados acometen su labor sin los necesarios informes sociológicos, psicológicos y criminológicos que permitirían un enjuiciamiento más acorde con la realidad.

7ª. Se percibe en la Sociedad actual una demanda de especialistas en Criminología que desempeñen su labor en diversos sectores de la Administración Central, Autonómica y Municipal.

En San Sebastián, a 21 de Octubre de 1989

Presidente: Prof. Luis Garrido Guzmán

RECOMENDACIONES PRESENTADAS POR EL GRUPO DE TRABAJO “E”

La composición del grupo de trabajo “E”, fue un fiel reflejo de la multidisciplinariedad de la Criminología, y de la necesidad de la presencia de ésta en los distin-

tos ámbitos profesionales que de alguna manera operan en alguna de las fases del sistema penal. La mayoría de los participantes habían cursado, o se encontraban cursando, estudios de Criminología en algunos de los Institutos de Criminología de las distintas Universidades españolas, como curriculum complementario a la propia especialidad profesional. Concretamente participaron varios psicólogos, asistentes sociales, funcionarios de prisiones, miembros de distintos cuerpos policiales, algún funcionario judicial, siendo el colectivo más numeroso el de estudiantes que simultanean la carrera de Derecho con los estudios de Criminología.

De lo expuesto en el grupo y el debate consiguiente en la última sesión, llegamos a una serie de conclusiones que a su vez pueden formularse como peticiones o recomendaciones, que pasamos a formular:

1. Necesidad de que la Criminología constituya una asignatura ordinaria en el curriculum académico de aquellas carreras universitarias que forman a profesionales que pueden intervenir en algunas de las fases del sistema penal, o desarrollar su trabajo profesional en relación a la criminalidad. Fundamentalmente en la carrera de Derecho hace tiempo viene sintiéndose la necesidad de su inclusión como asignatura de la licenciatura; pero asimismo consideramos conveniente su introducción como asignatura en carreras como Ciencias Sociales, Psicología y Pedagogía, y Ciencias de la Información.

Consideramos que el papel de la Criminología en la formación universitaria es fundamental como conocimiento que enriquece y contrasta, a la vez que complementa, el aprendizaje de las disciplinas de carácter más técnico de cada especialidad. En concreto en las Facultades de Derecho, frente a la perspectiva técnico-dogmática del Derecho penal, la Criminología aporta una visión de la realidad del "ser" que complementa y matiza el actual predominio de la perspectiva normativa centrada en el "deber ser".

Se constata la necesidad de incluir un enfoque global de los problemas relacionados con la criminalidad que reduzcan el peligro de la unidimensionalidad de una sola disciplina.

2. En relación a la Investigación, debe abrirse la posibilidad de doctorado en Criminología, con la correspondiente previsión de un programa de tercer ciclo idóneo para la obtención de esta titulación.

3. Deben a la vez potenciarse las funciones de los Institutos de Criminología como centros donde se imparten de manera interdisciplinar enseñanzas criminológicas dirigidas a los técnicos que operan en relación a la Administración de Justicia, Administración penitenciaria, ámbito policial, de prevención, de tratamiento o de reinserción social.

4. En relación a la docencia en los Institutos de Criminología, consideramos que:

-Debe establecerse la necesaria coordinación entre los profesores a fin de que la impartición de las correspondientes disciplinas quede enfocada desde la perspectiva de la criminalidad o de las distintas funciones del sistema penal, como perspectivas complementarias, y no como mera acumulación de informaciones provenientes de distintos ámbitos de conocimiento.

-Junto a la enseñanza teórica debieran incluirse las correspondientes prácticas, en el propio Instituto, o en colaboración con profesionales que operen en el campo del sistema penal, bajo la supervisión de los profesores responsables.

-Igualmente consideramos importante la exigencia de realización de trabajos de iniciación a la investigación bajo la supervisión del profesor correspondiente.

5. Es necesario que se potencie la investigación sobre distintos aspectos de la criminalidad y del sistema penal, como elemento imprescindible para obtener en primer lugar información adecuada, y en segundo lugar para poder efectuar los análisis y las evaluaciones consiguientes que sirvan para poder elevar propuestas de reforma al legislador o en su caso a los responsables de las distintas instituciones penales, así como para ofrecer a la opinión pública información documentada e independiente.

El desarrollo de esta clase de investigaciones debe realizarse fundamentalmente en la Universidad. Pero, asimismo consideramos que la potenciación de la investigación en este campo se favorecería con la creación de Centros de Investigación independientes, tal como existen en la mayoría de los países de nuestro entorno, además de las propias investigaciones que se lleven a cabo por los gobiernos. Pero, a fin de salvaguardar la independencia y capacidad crítica que aseguren el rigor propio de la investigación científica, no debe quedar confinado al ámbito gubernamental el peso básico de la investigación en este campo.

6. En relación al funcionamiento de la Administración de Justicia penal, debiera introducirse la figura del "equipo sicosocial" -o según algunas propuestas, la figura del "criminólogo" que colabore con el Juez suministrándole información que pueda requerir para el enjuiciamiento o para la decisión sobre la clase de pena o medida alternativa que sea procedente.

7. Es necesario que se articulen mecanismos de coordinación entre los diversos Institutos de Criminología existentes, atendiendo a una homologación básica de los programas docentes.

San Sebastián, a 21 de octubre de 1989.

Presidenta del grupo E: Prof^a. Adela Asúa

Secretario: Prof. Jean Charles Heraut